



**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA
JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ RELATIVO AL
PROYECTO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TOMA DE
DECISIONES**

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU RELATIVO AL PROYECTO
"SISTEMA DE INFORMACION Y TOMA DE DECISIONES"

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Junta del Acuerdo de Cartagena representada por su Coordinador a.i., Doctor Jaime Salazar Montoya y el Gobierno de la República del Perú representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alan Wagner Tizón y por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Javier Tantaleán Arbulú, para el desarrollo y puesta en estado operativo de un "Sistema de Información y Toma de Decisiones para la Gestión Presidencial y la Gestión de Políticas y Proyectos del Instituto Nacional de Planificación del Perú".

I

La Junta del Acuerdo de Cartagena está ejecutando un Proyecto de Planificación y Gestión, derivado de la Estrategia Andina de Integración Científica y Tecnológica, cuyos objetivos principales son:

- 1.- Fortalecer la capacidad de conducción de las políticas científicas y tecnológicas subregionales y lograr su articulación con la planificación económica y social.
- 2.- Lograr la articulación de las políticas económicas y tecnológicas, propendiendo al manejo combinado de los instrumentos de cambio técnico con los instrumentos económicos, mejorando la calidad y funcionalidad del enlace entre las instancias responsables de la planificación económica y tecnológica, promoviendo un proceso de concertación entre los sectores público y privado para la programación y desarrollo de alternativas tecnológicas y el diseño de políticas económico-financieras sectoriales y macro-económicas.



Las actividades principales que se ejecutan para lograr dichos objetivos son:

- 1.- Desarrollo del enfoque conceptual y metodológico
- 2.- Diseño y desarrollo de los modelos de operación
 - a. líneas de crecimiento
 - b. demanda
 - c. empleo/ingreso
 - d. consistencia macro-económica
- 3.- Desarrollo y programación de los modelos de operación del sistema: Modelo de Líneas de Crecimiento adaptado a desarrollo agrícola-alimentario, industrial, minero metalúrgico y energía, modelo de demanda y modelo macro-económico.
- 4.- Diseño del sistema de información y su desarrollo para la Sala de Gestión: Oferta, demanda, balanza de pagos, sector público, sector financiero, sector real, deuda externa y relaciones internacionales.
- 5.- Diseño del sistema operativo: Desarrollo del sistema de enlace y articulación interinstitucional a nivel del Gobierno Central para la alimentación del sistema de información.

II

La Junta del Acuerdo de Cartagena, proveerá al Gobierno del Perú a través del Instituto Nacional de Planificación:

- 1.- La transferencia de los resultados de las actividades señaladas en el Capítulo I.
- 2.- La capacitación, a través del entrenamiento en servicio, del equipo nacional en la utilización de los modelos, del sistema de información y las técnicas de operación de las Salas de Gestión. Dicha capacitación se desarrollará en la sede de la Junta utilizando sus instalaciones.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

3. El equipo de computación solicitado por el INP para su Sala de Gestión. La descripción de dicho equipo está contenida en el Oficio N°009-85-INP-DGCI. El equipo de origen europeo, será adquirido bajo las modalidades y montos definidos entre la Junta y la Comunidad Económica Europea (Convenio NA-84-06 JUNAC/CEE).

4. Asesoría en el montaje del equipo señalado en el punto (3).

5. La supervisión del montaje de la Sala de Gestión Presidencial, cuyas características son similares al módulo del INP.

III

El Gobierno del Perú, a través del INP, proveerá:

1. El personal de coordinación y enlace interinstitucional y los profesionales que integran el equipo nacional a que se refiere el numeral II 2.
2. El equipo para la Sala de Gestión de la Presidencia de la República.

De otro lado, el Gobierno del Perú, a través del INP, facilitará el Sistema y la Sala de Gestión en el INP para que éstos puedan ser utilizados en la capacitación del personal profesional de los países del Acuerdo de Cartagena. Asimismo, transferirá a los institutos especializados de los gobiernos los productos de los desarrollos técnico-metodológicos alcanzados.

IV

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 18 meses.

El desarrollo de las actividades y los resultados que se vayan alcanzando en la marcha del proyecto serán evaluados semestralmente entre un representante de la Junta y uno del Instituto Nacional de Planificación.

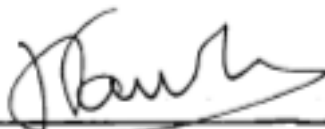
El presente Acuerdo se firma en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenticinco.



Dr. Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores



Dr. Jaime Salazar Montoya
Coordinador a.i.
Junta del Acuerdo de Cartagena



Ing. Javier Tantaleán Arbulú
Jefe, Instituto Nacional de Planificación